REGLAMENTO DE EVALUACIÓN y PROMOCIÓN

COLEGIO SAN MIGUEL ARCÁNGEL

2024

Índice

		Página
I	INTRODUCCIÓN	4
II	DISPOSICIONES GENERALES	4
	Artículo 1 : Vigencia	5
	Artículo 2 : Publicación del Reglamento de Evaluación	5
	Artículo 3 : Períodos académicos	5
	Artículo 4 : Ciclos de aprendizaje	5
	Artículo 5 : Inclusión escolar	5
	Artículo 6 : Departamento de Apoyo al Aprendizaje	6
	Artículo 7 : Medios de comunicación a padres y apoderados	6
	Artículo 8 : Informes formativos y académicos	7
III	EVALUACIÓN	
	Artículo 9 : Concepto y propósito de Evaluación	7
	Artículo 10: Procedimientos evaluativos	8
	Artículo 11: Evaluación formativa	8
	Artículo 12: Evaluación sumativa	9
IV	FORMAS EVALUATIVAS	
	Artículo 13: Diversidad evaluativa	9
	Artículo 14: Criterios evaluativos	10
	Artículo 15: Opciones evaluativas	10
	Artículo 16: Evaluaciones finales de cada semestre académico	12
	Artículo 17: Información contenidos y habilidades de evaluaciones parciales y semestrales	12
	Artículo 18: Calendario de evaluaciones	12
	Artículo 19: Restricciones al calendario de evaluaciones	13
	Artículo 20: Autoevaluación y coevaluación	13
	Artículo 21: Otras actividades de evaluación formativas y/o sumativas	13
	Artículo 22: Reflexión pedagógica docente	14
	Artículo 23: Diseño evaluativo	14
	Artículo 24: Instancias de comunicación sobre los procesos, progresos y logros académicos	14
V	ETAPAS EN LA ELABORACIÓN Y EJECUCIÓN DE LAS EVALUACIONES	
	Artículo 25: Incorporación de la evaluación al proceso escolar	15
	Artículo 26: Planificación de las evaluaciones	15
	Artículo 27: Aplicación de las evaluaciones	15
	Artículo 28: Tiempo de corrección	15
	Artículo 29: Retroalimentación	16
	Artículo 30: Ausencias a evaluaciones calificadas	17
	Artículo 31: Recuperación de evaluaciones calificadas	17
	Artículo 32: Entrega de Trabajos	18
VI	CALIFICACIONES	
	Artículo 33: Porcentaje de exigencia	19

	Artículo 34: Análisis de los resultados	20
	Artículo 35: Ejes de evaluación	21
	Artículo 36: Copia en plagio en evaluaciones y/o trabajos	21
	Artículo 37: Plan de Formación Diferenciada	22
	Artículo 38: Consideraciones generales de la calificaciones	23
	Artículo 39: Plataforma SchoolNet	24
VII	EVALUACIÓN DIFERENCIADA	
	Artículo 40: Concepto	24
	Artículo 41: Procedimiento	24
	Artículo 42: Disposiciones para los estudiantes	25
	Artículo 43: Disposiciones para los padres y apoderados	25
	Artículo 44: Vigencia de la Evaluación Diferenciada	25
VIII	PROMOCIÓN SEGÚN MARCO LEGAL DECRETO 67	
	Artículo 45: Marco legal	25
	Artículo 46: De la repitencia	26
	Artículo 47: Medidas remediales	27
IX	SITUACIONES DE EXCEPCIÓN	
	Artículo 48: Cierre anticipado del año escolar o ajuste de jornada escolar	27
	Artículo 49: Procedimiento para cierre anticipado de año escolar o ajuste de jornada escolar	28
	Artículo 50: Eximición	30
	Artículo 51: Facilidades para adolescentes en situación de embarazo, maternidad o paternidad	31
	Artículo 52: Estudiantes destacados en diferentes áreas	31
	Artículo 53: Beneficios para los estudiantes destacados en diferentes áreas	32
	Artículo 54: Intercambios escolares	33
X	DISPOSICIONES FINALES	33
	Bibliografía	34

I.- Introducción.

El presente Reglamento tiene como objetivo fundamental dar cuenta de los procesos de evaluación, calificación y promoción del Colegio San Miguel Arcángel, *en adelante "el Colegio"*, de tal forma que los estudiantes cuenten con procedimientos de calidad, en coherencia con los lineamientos del Ministerio de Educación de Chile y el proyecto educativo del colegio, el cual actúa como una orientación espiritual y pedagógica que configura una forma de enseñar orgánica y centrada en la persona con la siguiente misión: "Construir una comunidad educativa marcada por un estilo familiar, sencillo y austero, donde se forman personalidades capaces de responder a los desafíos de los tiempos por medio del desarrollo de competencias personales y comunitarias, de una formación católica y mariana; y de una formación académica sólida bilingüe".

La Ley General de Educación 20.370 actualiza las normas evaluativas a través del decreto 67/2018 y actúa como marco teórico que orienta el funcionamiento del sistema educativo actual, solicitando explicitar los deberes y derechos de los integrantes de la comunidad en relación con los procesos evaluativos y determinar la importancia de la evaluación en la calidad de los aprendizajes de los alumnos al término de la Enseñanza Básica y Media. Por otro lado, enfatiza la educación como un proceso integral y la evaluación como parte de ella, por tanto la necesidad de contar con herramientas adecuadas que propicien el desarrollo personal y una adecuada incorporación social.

Cabe destacar, que el enfoque curricular propicia el **aprendizaje significativo**, y que se traduce en un proceso continuo de conocimiento de la realidad objetiva y se debe realizar de modo tal que cada estudiante sea capaz de dotar de valor y sentido humano lo que conoce.
En este contexto, la evaluación adquiere sentido de carácter eminentemente pedagógico. Lo anterior significa, por una parte, que los diversos procedimientos evaluativos que se aplican en el Colegio están al servicio del logro de los objetivos de aprendizaje y que por otro lado, la evaluación se asume como un proceso personal y comunitario de conocimiento y conquista de sí mismo, por lo tanto, se valida la importancia de establecer propósitos individuales y grupales y las diversas formas e instancias de **autoevaluación y evaluación de pares**, entendiendo que la mejor vía para propiciar lo anterior es a través de la integración permanente de la **evaluación formativa** al proceso de aprendizaje.

II.- Disposiciones generales

El presente Reglamento está organizado a partir de las Orientaciones del Decreto de Evaluación Nº 67 del año 2018 emitido por el Ministerio de Educación que comienza a regir a contar del año 2020 para todos los establecimientos educacionales y en concordancia con el Proyecto Educativo y Pedagógico del Colegio.

Artículo 1: Vigencia

Las disposiciones del presente Reglamento, se aplicarán en el Colegio San Miguel Arcángel a partir de Marzo de 2024, tanto en la Educación Parvularia, como en la Educación Básica y Media, debido a que el anterior tuvo que ser modificado en algunas de sus partes con el fin de dar respuesta concreta y oportuna a las exigencias.

Artículo 2: Publicación del Reglamento de Evaluación

Este Reglamento será publicado en la página web de los Colegios con sus modificaciones, si así lo amerita el inicio de cada año escolar. De esta forma, tanto los estudiantes como los padres, apoderados y los demás agentes de la comunidad educativa, podrán acceder a este documento, siendo esta la fuente más directa de información, conocimiento y apropiación de las normas que rigen los procesos de evaluación y calificación del Colegio.

Artículo 3: Períodos académicos

El calendario escolar se organiza de acuerdo a la Resolución Exenta que emite anualmente la Secretaría Regional Ministerial dependiente del Ministerio de Educación y a las Resoluciones Exentas 498/2016, 914/2017/ 4305/2017, 1840/2020, 2255/2020 y 3802/2023 que aprueban planes y programas propios que le permiten al Colegio organizar el año lectivo en 38 semanas de clases, las cuales se organizarán bajo el régimen semestral, dividiendo al año lectivo en dos periodos de clases, con 2 semanas de vacaciones entre ellos.
Se dará inicio al año escolar en marzo y se finalizará en diciembre, al cumplir la cantidad de semanas antes mencionadas, de acuerdo a las fechas presentadas y aprobadas por la DEPROV oriente.

Artículo 4: Ciclos de aprendizaje

El Colegio San Miguel Arcángel organiza su funcionamiento escolar en ciclos de aprendizaje:

- ✔ Ciclo Preescolar: Pre Kínder y Kínder
- ✔ Primer Ciclo: 1° a 4° Básico.
- ✔ Segundo Ciclo: 5° a 8° Básico.
- ✔ Tercer Ciclo: I° a IV° Medio.

Artículo 5: Inclusión escolar

La inclusión escolar es una respuesta coherente a las opciones pedagógicas expuestas en el PEI:
"*Toda acción pedagógica debe reflejar el respeto y la valoración de la originalidad y la diversidad de cada alumno, ofreciendo distintas posibilidades de acceso al aprendizaje*".
En este contexto el Colegio acoge estudiantes con necesidades educativas especiales transitorias y permanentes, ofreciendo diversas oportunidades de acceso y participación para el aprendizaje.
(*En el Capítulo VIII del presente Reglamento, se aborda el tema de la Evaluación Diferenciada)*

Artículo 6: Departamento de Apoyo

El Departamento de Apoyo está compuesto por un equipo multidisciplinario de profesionales de apoyo especializado, tales como: psicopedagogas, psicólogos y orientadoras, entre otros; quienes trabajan colaborativamente con los profesores jefes, profesores de asignatura y la comunidad educativa en general, con el propósito fundamental de "*Aunar prácticas pedagógicas formando un equipo inclusivo que sea un apoyo preciso y ajustado para la comunidad escolar*".

Artículo 7: Medios de comunicación a padres, apoderados y estudiantes.

Los medios de información y comunicación que proporciona el Colegio a los estudiantes, a los padres y apoderados y a la Comunidad Educativa en general, son oficialmente los que se mencionan más abajo, siendo responsabilidad de cada uno de ellos revisar regularmente su contenido:

A.- No presenciales

- ✔ Sitio web.
- ✔ Correo electrónico.
- ✔ Plataforma SchoolNet.
- ✔ Agenda oficial del Colegio.
- ✔ Instagram oficial del Colegio.
- ✔ Classroom.
- ✔ Entrevistas online

B.- Presenciales

- ✔ Entrevista personal con los estudiantes: la realiza el(la) profesor(a) jefe con una frecuencia de una por semestre como mínimo. A partir de primero básico.
- ✔ Entrevista personal con los padres y apoderados: la realiza el(la) profesor(a) jefe con una frecuencia de una cada semestre desde Pre-Kínder a Cuarto Medio.
- ✔ Reuniones generales de padres y apoderados: se realizan como mínimo dos anuales con la posibilidad de generar otras de acuerdo a necesidad.
- ✔ También se ofrece la posibilidad a los apoderados de solicitar reuniones siguiendo el conducto regular con los siguientes profesionales del Colegio:
    - Personal del equipo de Apoyo al Aprendizaje, en conjunto con el profesor jefe y/ o algún otro estamento del colegio, salvo excepciones específicas (especialistas externos, seguimiento de tratamientos u otros).
    - Jefe de Área o Director de Ciclo.
    - Dirección de Innovación Académica o de Formación.
    - Rectoría.

Asimismo, los profesionales antes mencionados podrán solicitar entrevista a los apoderados, según se requiera.

Artículo 8: Informes académicos y formativos

El Colegio emite informes de aprendizajes en distintos períodos del año, con el objeto de dar a conocer los progresos y logros alcanzados por los alumnos y alumnas.

- ✔ **Informe de rendimiento académico**: registra las calificaciones obtenidas por el estudiante en cada una de las asignaturas y/o módulos de aprendizaje desde pk a IV medio. Se publica al inicio del segundo semestre del presente año y al finalizar el año escolar en la plataforma SchoolNet a la cual todos los apoderados pueden acceder con su clave personal. Se realiza también un informe a mediados de semestre que da cuenta de los avances hasta ese período desde 1º básico a IV medio. Se publica en mayo y octubre en la plataforma SchoolNet a la cual todos los apoderados pueden acceder con su clave personal.
- ✔ **Informe de Desarrollo Personal y Social:** registra el proceso, progreso y el nivel de logro de las competencias en los ámbitos personal y social esperadas en cada nivel y no tiene incidencia en el promedio general de los estudiantes desde pk a IV medio. Se publica al inicio del segundo semestre del presente año y al finalizar el año escolar en la plataforma SchoolNet a la cual todos los apoderados pueden acceder con su clave personal.
- ✔ **Certificado Anual de Estudio:** una vez finalizado el año escolar, el Colegio emitirá el certificado anual de estudios en el que se indica la situación final del estudiante en cada una de las asignaturas, así como su promedio y situación de promoción.
- ✔ **Licencia de Enseñanza Media:** se emite una vez aprobada y finalizada la Enseñanza escolar completa y permite ingresar a la enseñanza superior.

III.- Evaluación

Artículo 9: Concepto y propósito de la evaluación

La comunidad educativa del Colegio San Miguel Arcángel concibe la evaluación como un proceso integral e intrínseco a los aprendizajes de los estudiantes. Con un carácter eminentemente pedagógico, ya que no solo resulta esencial para el progreso y desarrollo de los estudiantes, sino que además conduce a una reflexión por parte de los profesores a partir de las evidencias recogidas de la evaluación y que se transforman en la retroalimentación necesaria en el progreso de la Enseñanza y el Aprendizaje.
La evaluación en primera instancia, tiene un propósito formativo y es este el que debe predominar en la sala de clases, sea ésta presencial o virtual. En segunda instancia debe ser una fuente de reflexión permanente de los profesores sobre los procesos de enseñanza, aprendizaje y de evidencias que les permitan tomar decisiones pedagógicas.

Artículo 10: Procedimientos evaluativos

Se entenderá por procedimientos evaluativos todas las actividades y/o tareas de aprendizaje que realicen los estudiantes a través de las cuales serán evaluados formativa o sumativamente. Para esto se debe contar, por ejemplo, con:

- ✔ Variados instrumentos de evaluación cualitativos y cuantitativos tales como rúbricas, listas de cotejos, ticket de salida, pautas, entre otros.
- ✔ La información y difusión de dichos instrumentos.
- ✔ La comprensión por parte de los alumnos de dichos instrumentos.
- ✔ El monitoreo o seguimiento como una forma eficaz de retroalimentación.

Artículo 11: Evaluación formativa

La evaluación cumple una finalidad formativa cuando está al servicio del acompañamiento del aprendizaje de los estudiantes, de tal forma que se perciban los avances y las dificultades que permitan tomar decisiones a tiempo: a los estudiantes en relación a su protagonismo con su proceso de aprendizaje y a los docentes ya sea modificando, mejorando o ajustando las metodologías y/o actividades planificadas. Esta evaluación no está asociada a una calificación y para que cumpla con su propósito pedagógico debe estar integrada al proceso permanente de enseñanza a través de la planificación. Para llevar a cabo lo anterior se requiere de las siguientes disposiciones:

- ✔ Ser parte intrínseca de la gestión pedagógica, por lo tanto se debe incorporar a la planificación diaria y anual.
- ✔ Contar con un seguimiento claro, conocido por todos los agentes involucrados; esto es un formato que explicite la finalidad de la tarea de aprendizaje, los pasos a seguir y las rúbricas o instrumentos de evaluación pertinentes.
- ✔ Contar con una reflexión en torno a los objetivos y metas de aprendizaje de dicha actividad, su sentido y una retroalimentación que dé cuenta a los estudiantes sobre los logros de aprendizajes y los desafíos por resolver.
- ✔ Dar a conocer rúbricas, listas de cotejos y pautas de evaluación entre otros instrumentos, cada vez que sean utilizados.
- ✔ Incorporar la **coevaluación y/o la autoevaluación**(***explicadas en artículo 20 del presente Reglamento***)en las diversas instancias de aprendizaje, que así lo ameriten en coherencia con los objetivos propuestos.
- ✔ Permitir mayor participación, involucramiento, responsabilidad y desarrollo de la autonomía en los estudiantes con su proceso de aprendizaje.

Artículo 12: Evaluación sumativa

La evaluación cumple una finalidad sumativa cuando certifica los aprendizajes logrados, a través de una calificación, es decir, informa el grado en el cual los estudiantes lograron un determinado aprendizaje en un periodo planificado. La calificación es una valoración simbólica del proceso realizado por los alumnos y alumnas, a través de la aplicación de uno o varios instrumentos que permitan recoger el máximo de evidencia.

La elaboración de dichos instrumentos deben contar con procedimientos claros de:

- ✔ Planificación.
- ✔ Calendarización.
- ✔ Información de los objetivos de aprendizaje a evaluar, explicitando los contenidos[1].
- ✔ Tiempo de corrección y análisis de la evaluación para el análisis de resultados. Se han establecido dos instancias:
  - Interno: corresponde al análisis que realizan los profesores en sus respectivas áreas con el objetivo de evaluar el proceso de aprendizaje de los alumnos y alumnas.
  - Con los estudiantes: corresponde a la retroalimentación que se hace de toda evaluación con la finalidad de que los estudiantes reconozcan sus aprendizajes y tengan la oportunidad de corregir sus errores.
- ✔ Retroalimentación y entrega de los resultados: explicitado en el artículo 18 del presente Reglamento.

Dichos instrumentos evaluativos se deben caracterizar por:

- ✔ Estar alineados con los objetivos de aprendizaje del período.
- ✔ Abordar los objetivos que sean relevantes y que los estudiantes puedan aplicar.
- ✔ Abarcar la diversidad de los cursos y los estudiantes.
- ✔ Abordar los distintos estilos de aprendizajes y ser diversificados.
- ✔ Entregar información a los estudiantes, padres y profesores.

IV. Formas Evaluativas
Artículo 13: Diversidad evaluativa

El Colegio busca potenciar y enriquecer una diversidad de formas evaluativas que permitan garantizar la sistematicidad y la participación de los agentes del proceso como también los propósitos principales para acompañar, monitorear, evaluar, calificar y retroalimentar los aprendizajes.

[1]Entendemos por contenidos el qué de la enseñanza. Estos pueden ser conceptuales, procedimentales y actitudinales.

Artículo 14: Criterios evaluativos

Las formas evaluativas que se utilizan deben ser gestionadas desde el inicio de los procesos de aprendizaje, a través de la planificación docente, de tal forma que tanto los estudiantes como los profesores, tengan absoluta claridad de qué es lo que se espera que aprendan, cuál será la metodología y el énfasis que se dará a un determinado conocimiento o habilidad. La claridad anterior permite determinar los criterios evaluativos que se utilizarán y seleccionar los indicadores de evaluación pertinentes.

Lo anterior implica:

- ✔ Que exista coherencia entre lo que se enseña-objetivos de aprendizaje- y la evaluación realizada, para que lo que se considera y valora, sea lo que realmente formó parte significativa del aprendizaje.
- ✔ Que exista correspondencia entre la metodología utilizada en la enseñanza y la forma evaluativa seleccionada, para un determinado contenido o unidad de aprendizaje.
- ✔ Que las formas evaluativas con sus criterios sean conocidas con antelación por los profesores, estudiantes, padres y apoderados.
- ✔ Que al inicio de cada unidad, contenido o desarrollo de una habilidad los profesores informen a sus estudiantes los indicadores de evaluación que se utilizarán como evidencias del aprendizaje y se realicen actividades y desempeños que permitan comprender dichos indicadores.

Artículo 15: Opciones evaluativas

De acuerdo al momento y al propósito de la evaluación se aplicarán los siguientes tipos:

a. Diagnóstica.
b. De proceso.
c. Acumulativa.
d. Sumativa.

a. Evaluación diagnóstica

La evaluación diagnóstica es un tipo de evaluación formativa, que busca verificar los conocimientos que poseen los estudiantes y las habilidades que serán significativas para el proceso de aprendizaje que se está iniciando. No tiene como objetivo obtener una calificación, sino más bien modificar la planificación para optimizar el desarrollo del proceso de aprendizaje y retroalimentar formativamente.

Por tratarse de una evaluación exploratoria se podrá aplicar, de manera opcional al inicio de cada unidad de aprendizaje. Esta evaluación es de carácter obligatorio para todos los alumnos y cada asignatura definirá el procedimiento evaluativo a usar.

b. Evaluación de proceso

La evaluación de proceso con finalidad formativa y/o sumativa es toda actividad de acompañamiento de un proceso de aprendizaje que puede ser un hito, una investigación o un aprendizaje significativo para la asignatura.
Cada Área de asignatura en coordinación con Dirección de Innovación Académica determinará, a través de la planificación, los procesos que evaluará formativamente y aquellos en que lo hará en forma sumativa, dejando claro el instrumento de evaluación a utilizar, otorgando las siguientes posibilidades:

- ✔ El acompañamiento y/o monitoreo permanente de una tarea de aprendizaje para obtener información de los logros, avances y/o dificultades que los estudiantes puedan experimentar en un determinado proceso.
- ✔ La posibilidad de introducir modificaciones y mejoras a la planificación, así como potenciar el compromiso de los estudiantes con dicha actividad.
- ✔ La valoración del recorrido realizado por los estudiantes y no solo el producto final.
- ✔ La verificación de evidencia importante sobre el aprendizaje, los logros, brechas y otros, que enriquecen la retroalimentación que el docente puede realizar.

c. Evaluación acumulativa

La evaluación acumulativa se trata de una serie de evaluaciones calificadas que pueden ser guías, ejercicios, exposiciones, proyectos, controles, pruebas u otro tipo de tareas escolares que proporcionan al profesor y al estudiante información sobre el proceso de aprendizaje realizado en el transcurso de un semestre, cuyo promedio proporciona una calificación. Las disposiciones específicas para este tipo de evaluación son:

- ✔ Formar parte de la planificación docente.
- ✔ Estar incluida en el calendario de evaluaciones cuando implique preparación fuera de la clase.
- ✔ Informar con antelación su(s) objetivo(s) y contenidos a evaluar.
- ✔ Ser significativa para el desempeño de los estudiantes.

d. Evaluación sumativa

La evaluación sumativa informa y certifica los aprendizajes al final de un período, temática, tópico, unidad y/o tarea de aprendizaje. Este tipo de evaluaciones debe cumplir con las siguientes disposiciones:

- ✔ Estar insertas en la planificación docente.
- ✔ Estar publicada en el calendario de evaluaciones.
- ✔ Cumplir con las etapas de la elaboración de evaluaciones del Colegio.
- ✔ Respetar el protocolo de información a los alumnos y alumnas, especificando los objetivos de aprendizaje y contenidos a evaluar.
- ✔ Ser coherente con los objetivos de aprendizaje del período a evaluar.

- ✔ Determinar el número de evaluaciones según criterios pedagógicos explícitos en la planificación de aprendizajes de cada asignatura (no existirán mínimos ni máximos de calificaciones).

Artículo 16: Evaluaciones finales de cada semestre académico

Al final de cada semestre académico, se podrán realizar evaluaciones que permitan obtener información relevante en relación al nivel de logro de los objetivos de aprendizaje trabajados durante el semestre, con el fin de tomar decisiones pertinentes para enfrentar el siguiente semestre académico. La selección de contenidos y habilidades a evaluar y forma de la evaluación, quedará sujeto a la decisión pedagógica de cada asignatura.
La diversificación en la evaluación será uno de los principios en los que se sustentará el Colegio para conocer el nivel de logro en los aprendizajes.

Artículo 17: Información contenidos y habilidades de evaluaciones parciales y/o semestrales

Los objetivos de aprendizaje y el detalle de contenidos a evaluar serán informados según las siguientes consideraciones:

- ✔ Evaluaciones parciales: el(la) profesor(a) de asignatura informará los contenidos y/o habilidades directamente a los estudiantes, sea presencial o virtualmente, con al menos una semana de antelación.
- ✔ Evaluaciones de unidad: el(la) profesor(a) de asignatura informará los contenidos a los estudiantes, sea presencial o virtualmente, con al menos dos semanas de antelación.
- ✔ Las fechas de las evaluaciones parciales y semestrales serán publicadas para los apoderados a través de la página web del colegio y para los alumnos a través de google calendar a partir de 3º básico.

Artículo 18: Calendario de evaluaciones.

Dirección de Innovación Académica en colaboración con el Equipo Académico del Colegio, gestionará:

- ✔ La elaboración de un calendario que determine las fechas y los horarios de los procesos evaluativos a realizar.
- ✔ Dicho calendario será informado a los estudiantes y a los apoderados mensualmente.

Artículo 19: Organización del calendario de evaluaciones

En relación con la aplicación de evaluaciones calificadas, se deberán tener en cuenta las siguientes consideraciones según los niveles que se detallan más abajo:

pk y 2° Básico:

- ✔ Son de procesos, trabajos en clases y parciales.
- ✔ Estas no se avisan a los apoderados.
- ✔ Calendario de evaluaciones interno.

3° Básico a IV medio:

- ✔ Incluyen distintos tipos de evaluación, las cuales son avisadas a los estudiantes por las vías mencionadas en el artículo 18. Una evaluación parcial o de unidad al día.
- ✔ Organización del calendario de acuerdo a criterio pedagógico.

Artículo 20: Autoevaluación y coevaluación

El Colegio también busca potenciar la participación de todos los agentes que forman parte del proceso de enseñanza aprendizaje como una forma de desarrollar la autonomía y espíritu crítico, para conseguir tal objetivo incorpora la **autoevaluación** y la **coevaluación** como formas evaluativas válidas, frecuentes y necesarias para el crecimiento de los estudiantes y la comunidad, por lo tanto usadas en los procesos evaluativos que corresponda.

- ✔ **Autoevaluación**: es el mismo estudiante quien se evalúa de acuerdo a criterios preestablecidos por el docente.
- ✔ **Coevaluación**: es un o una estudiante el que evalúa a su(s) compañeros(as), de acuerdo a criterios preestablecidos por el docente. .

Artículo 21: Otras actividades de evaluación formativa y/o sumativa

En relación con otras actividades de aprendizajes calificadas o no, que se deben realizar fuera del horario escolar, tales como tareas, trabajos colaborativos o de investigación, el Colegio ha implementado el siguiente sistema de trabajo:

3°básico a IV Medio:

Se envían tareas en forma sistemática con el fin de ejercitar y profundizar los contenidos y habilidades desarrollados durante la jornada escolar. Éstas serán revisadas y retroalimentadas por los docentes.

Artículo 22: Reflexión pedagógica docente

El Colegio ha generado espacios de reflexión académica, participación y trabajo colaborativo, entre los profesores y los demás agentes educativos de esta comunidad, para gestionar, planificar e implementar el proceso de enseñanza y aprendizaje, analizar los progresos y los logros de estos procesos y su implementación, considerando un elemento fundamental la evaluación y su coherencia con el estilo pedagógico del Colegio y con los lineamientos ministeriales. Estas instancias son: Reunión de nivel, reunión de área, reunión de equipo académico, reunión de profesores jefes, reunión de apoyo, Consejos de profesores, instancias asignadas en el calendario escolar de acuerdo a indicaciones ministeriales, entre otras.

Artículo 23: Diseño evaluativo

Cada Área y/o ciclo de aprendizaje diseña una propuesta evaluativa acorde con las características, finalidades y lineamientos entregados por la Dirección de Innovación Académica.
Dicha propuesta se revisa permanentemente para validar su vigencia en relación con el calendario escolar y con la coherencia con el calendario de evaluaciones. Algunos desempeños a valorar son:

- Actividades y ejercicios en cuaderno, textos escolares o classroom.
- Audiciones dirigidas.
- Bitácora.
- Disertaciones y presentaciones de trabajos de apreciación.
- Guías de interpretación de textos literarios.
- Portafolio.
- Aprendizaje basado en proyectos.
- Investigación guiada.

Cada asignatura informará al inicio de cada semestre su diseño evaluativo a través de:
Programación del estudiante, classroom u otros.

Artículo 24: Instancias de comunicación sobre los procesos, progresos y logros académicos

La comunicación e información acerca de los procesos de aprendizaje, sus objetivos y metodología como también el progreso y los logros alcanzados, son publicados en primera instancia en la plataforma SchoolNet a la cual tienen acceso permanente los estudiantes y apoderados.
Asimismo, estos ámbitos se abordarán en las entrevistas personales con los estudiantes y con los apoderados.

VI. Etapas en la elaboración y ejecución de las evaluaciones

Artículo 25: Incorporación de la evaluación al proceso escolar

La incorporación de las evaluaciones formativas y sumativas al proceso escolar cotidiano es el primer paso exigido por este procedimiento, aspecto que se ha explicitado con antelación en este Reglamento y que se debe reflejar en las planificaciones docentes. De la misma forma la calendarización de las evaluaciones sumativas y su posterior publicación en la página del Colegio y google calendar son los pasos siguientes ya declarados en el artículo N° 2 y 18 de este Reglamento.

Artículo 26: Planificación de las evaluaciones

El diseño y planificación de las evaluaciones debe ser un proceso reflexivo, sistemático, riguroso y realizado en equipo, de tal forma que exista coherencia con los aprendizajes de los estudiantes y la búsqueda de la mayor cantidad de evidencias que den cuenta de los aprendizajes realizados. Para esto se debe planificar la evaluación considerando en términos generales: Tipo de instrumento de evaluación, Eje temático y/o habilidades e Indicadores de evaluación.

Artículo 27: Aplicación de evaluaciones

La aplicación de las evaluaciones debe salvaguardar todos los elementos del contexto que favorezcan la concentración y el trabajo de los estudiantes: tiempo necesario, instrucciones precisas y por sobre todo una atmósfera de seguridad. Las evaluaciones presenciales u online serán supervisadas por los profesores de la asignatura, quienes deberán aplicar un protocolo de cuidado de pruebas que considera los siguientes puntos:

- ✔ Eliminar todo tipo de distractores al interior de la sala de clases.
- ✔ Cumplir con los tiempos de inicio y de término.
- ✔ Resguardar el desarrollo ético del proceso.
- ✔ Responder preguntas de acuerdo al nivel y asignatura.

En caso de que un estudiante tenga un comportamiento inadecuado durante el desarrollo de una evaluación, debe quedar registrado en el libro de clases digital, de acuerdo a lo que indica el reglamento interno escolar.

Artículo 28: Tiempo de corrección

Las evaluaciones deberán ser corregidas y entregadas a los estudiantes en un plazo no mayor de 10 días hábiles. A su vez, el alumno tiene un plazo máximo de 10 días hábiles para solicitar una recorrección, en caso de que presente dudas de la corrección realizada por el profesor.

Asimismo, una vez entregadas las notas a los estudiantes, éstas deberán ser registradas por el(la) profesor(a) en el libro de clases digital en un plazo no superior a 5 días hábiles, donde estarán disponibles para información de los padres y apoderados a través de la plataforma SchoolNet.

Artículo 29: Retroalimentación

La retroalimentación es la información pedagógica esencial que requiere el estudiante para poder movilizarse, pues ésta tiene la posibilidad de apoyar su proceso de aprendizaje. Se considera inherente y esencial a todo proceso evaluativo, pues fortalece la enseñanza y el aprendizaje, es uno de los soportes que hace que toda instancia evaluativa se transforme en aprendizaje.
La retroalimentación como actividad pedagógica tiene una doble dimensión, por un lado informa oportunamente a los estudiantes, en relación con su propio proceso de aprendizaje y por otro lado, favorece la reflexión docente para la toma de decisiones y los ajustes a la planificación.
Lo anterior requiere de las siguientes disposiciones:

a. Trabajos de procesos

- ✔ La retroalimentación en este caso se transforma en el monitoreo y acompañamiento sistemático que debe tener el estudiante para transitar en este proceso.
- ✔ La retroalimentación debe explicitar al estudiante lo esperado en este proceso de aprendizaje, para esto se deben recordar los objetivos, criterios e indicadores de evaluación planteados al inicio.
- ✔ La retroalimentación se transforma en un seguimiento que debe tener a lo menos tres momentos: Presentación a los estudiantes del trabajo de proceso, monitoreo intermedio para verificar avances y formas de abordar el trabajo y acompañamiento final cotejando si cumple o no con lo solicitado, identificando los logros, las brechas, formas de aprender, errores y dificultades que le permitan/faciliten al estudiante, reflexionar sobre su proceso (metacognición).

b. Evaluaciones sumativas

- ✔ La retroalimentación debe realizarse una vez entregadas las evaluaciones a todos los estudiantes.
- ✔ La retroalimentación debe ser significativa, esto quiere decir que la información es necesaria respecto del aprendizaje y por lo tanto debe servir para mover al estudiante desde la zona donde se encontraba a una zona próxima de aprendizaje.
- ✔ Con la retroalimentación el estudiante debe tener evidencia de los logros y un diagnóstico de sus debilidades, expresado en sugerencias para mejorar las deficiencias específicas y para fortalecer el aprendizaje en su totalidad.

Artículo 30: Ausencias a evaluaciones calificadas

La responsabilidad es uno de los valores fundamentales que promueve la pedagogía de nuestro Colegio ya que implica, entre otros, que el estudiante se haga cargo de sus compromisos y de las consecuencias de sus actos.
Atendiendo a este fundamento y siendo los padres los primeros educadores, es esencial que impulsen a sus hijos e hijas a cumplir con sus deberes escolares, considerando entre ellos la asistencia regular a clases y el dar íntegro cumplimiento al calendario de evaluaciones y entrega de trabajos y tareas. La ausencia a una evaluación va en desmedro del aprendizaje de un alumno y alumna, ya que junto con impedirle tener una retroalimentación oportuna, la preparación de una nueva evaluación resta tiempo en su jornada académica.
En caso de ausencias se deberá tener las siguientes consideraciones:

a. Por enfermedad

La inasistencia a una prueba o evaluación deberá ser justificada por el apoderado al profesor o profesora jefe , vía agenda o mail (con copia al profesor de asignatura), el día que se reintegre a clases. En el justificativo, se debe señalar el motivo de la ausencia y especificar que el apoderado estaba en conocimiento de la prueba o evaluación que no rindió el estudiante.

b. Por viaje

El apoderado deberá informar vía carta a Dirección de Innovación Académica en caso de ausentarse por viaje, indicando los días que el estudiante estará ausente. La Dirección del Colegio no tiene la facultad de rechazar una solicitud de viaje, sin embargo, se recomienda planificar estas instancias en períodos en los cuales no se concentre el mayor número de pruebas y evaluaciones, lo que se sugiere verificar en el calendario de evaluaciones disponible en la página web de nuestro Colegio.
Las evaluaciones fijadas para el periodo de ausencia no se podrán adelantar.

c. Enfermedades prolongadas

El apoderado deberá informar sobre la situación que aqueja a su hijo o hija al profesor jefe y Dirección de Ciclo quienes dispondrán de las medidas necesarias en cada caso para la recuperación de evaluaciones.

d. Otras circunstancias

En este punto se consideran horas excepcionales al médico, funeral, enfermedad de algún familiar u otras de fuerza mayor para lo cual el apoderado deberá justificar vía agenda o mail a la Dirección de Ciclo correspondiente con copia al profesor o profesora jefe.
Las evaluaciones fijadas para el periodo de ausencia no se podrán adelantar.

Artículo 31: Recuperación de evaluaciones calificadas

En caso de ausentarse a una evaluación calificada se procederá de la siguiente forma, dependiendo del ciclo al que pertenece el estudiante, teniendo en consideración las medidas sanitarias vigentes emanadas del MINSAL.

Por ello, las instancias de recuperación de evaluaciones en períodos de asistencia a clases presenciales, serán las siguientes:

- ✔ **1º y 2º Básico**:Rinden la prueba recuperativa durante la jornada escolar.
  Cada profesora organiza el tiempo y lugar.
- ✔ **3° Básico a IV Medio:** La recuperación de pruebas se realiza el día martes, una vez finalizada la jornada escolar de los estudiantes. La citación la realizará la encargada de pruebas atrasadas vía mail con copia a los apoderados.
- ✔ En caso de ausencia a la prueba o evaluación recuperativa, el apoderado deberá justificar nuevamente esta ausencia el mismo día de la citación, siguiendo las mismas indicaciones del justificativo anterior. La encargada de pruebas atrasadas enviará la nueva fecha de citación.
- ✔ De no presentarse a la recuperación de la prueba o evaluación en esta oportunidad y no justificar dicha ausencia, el alumno será citado dentro de la jornada escolar del día de su retorno a clases, en un horario fijado por Dirección de Innovación Académica. En el caso de justificar su ausencia a una segunda evaluación, será citado a una tercera instancia de evaluación.
- ✔ Todas las evaluaciones deben ser recuperadas. En caso de que por sugerencia de algún especialista del área de la salud se recomiende que un estudiante no rinda la evaluación, Dirección de Innovación Académica junto a Dirección de Ciclo, analizarán la factibilidad de esta situación.
- ✔ **Enfermedades prolongadas**: el calendario de recuperación de evaluaciones se elaborará directamente con la Dirección de Ciclo correspondiente.
- ✔ Dependiendo del tipo de evaluaciones a recuperar, se analizará si el estudiante pueda rendir dos pruebas recuperativas en un solo día.

Artículo 32: Entrega de trabajos o evaluaciones

La responsabilidad es uno de los valores fundamentales que promueve la pedagogía de nuestro Colegio ya que implica, entre otros, que el estudiante se haga cargo de sus compromisos y de las consecuencias de sus actos.

- ✔ En el caso de no entregar un trabajo o evaluación en la fecha estipulada se dejará registro en su hoja de observaciones en el libro digital, como una falta de responsabilidad de acuerdo al RIE.
- ✔ Será el profesor quien le indicará una nueva fecha de entrega (hasta 5 días como máximo, dependiendo de la situación) y éste podrá subir el % de exigencia (artículo 33 del presente Reglamento) para obtener la nota de aprobación 4.0.
- ✔ Mientras la entrega no haya sido realizada y el plazo entregado por el profesor siga vigente, puede ingresar una **P** en Schoolnet, como registro de que está pendiente el trabajo o evaluación.

- ✔ De no entregar el trabajo en dicha fecha, no se tendrá evidencia de aprendizaje lo que implica que se le asignará la nota mínima (artículo 33 del presente Reglamento) y se dejará registro de la no entrega en su hoja de observaciones en el libro digital.
- ✔ Para las asignaturas de Artes Visuales y Tecnología en específico, de no entregar el trabajo en la nueva fecha indicada, la calificación se obtendrá a partir del promedio entre el proceso en clases y la nota mínima por no entregar el trabajo.

VII. Calificaciones

Se entiende por calificación a la "*Representación del logro en el aprendizaje a través de un proceso de evaluación, que permite transmitir un significado compartido respecto a dicho aprendizaje mediante un número, símbolo o concepto*." (*Ministerio de Educación, Decreto 67 / 2018.)*

Artículo 33: Porcentaje de exigencia

El nivel de exigencia es de un 60% de logro para obtener un 4,0 esto desde 1º Básico a IV Medio, siendo esta calificación la mínima necesaria para aprobar una asignatura.

<u>Asignación de calificación o concepto</u>

A. **PK - K:** El logro obtenido en los indicadores establecidos para cada objetivo del semestre y/o año, será indicado en los informes de académicos por medio de conceptos, los cuales se detallan en la siguiente tabla:

Porcentaje de logro	**Concepto**	**Sigla**
	Not Evaluated	NE
0 %- 59%	Not Yet	NY
60% - 80%	Working Towards	WT
81% - 90%	Developing	D
91% - 100%	Achieved	A

B. **1º a 3º básico:** Los alumnos y alumnas serán calificados en todas las asignaturas del plan de estudios con una escala de conceptos que dé cuenta del logro obtenido. A

continuación se detallan los porcentajes de logro y las correspondientes equivalencias a conceptos.

Porcentaje de logro	Nota	Concepto	Sigla
0 %- 59%	3.8	Not Yet	NY
60% - 74%	4.5	Needs Reinforcement	NR
75% - 80%	5.3	Working Towards	WT
81% - 90%	6.0	Developing	D
91% - 97%	6.5	Achieved	A
98% - 100%	7.0	Outstanding	O

C. **4º básico a IV medio:** Los alumnos y alumnas serán calificados en todas las asignaturas del plan de estudios utilizado con una escala numérica de 1.1 a 7.0, con un decimal.

D. **Pastoral pk a IV medio:** La asignatura de pastoral no incide en el promedio y se evalúa a través de los siguientes conceptos con su correspondiente equivalencia:

Nota	Concepto	Sigla
1.1 - 3.9	Insuficiente	I
4.0 - 5.4	Suficiente	S
5.5 - 6.4	Bien	B
6.5 - 7.0	Muy bien	MB

Artículo 34: Análisis de resultados

Todo proceso evaluativo calificado debe ser analizado cualitativa y cuantitativamente. Si el porcentaje promedio de logro del curso es inferior al 70%, se deberá presentar la situación al jefe de área, para reflexionar y concluir las variables que incidieron en los resultados y buscar medidas remediales, tales como: reforzar los aprendizajes evaluados, buscar otras estrategias metodológicas, considerar estos contenidos y/o habilidades en una próxima evaluació Esta situación deberá ser comunicada por el Jefe de Área a la Dirección de Innovación Académica.

Artículo 35: Ejes de evaluación

El Colegio, ha optado por calificar a través de ejes de evaluación en las asignaturas, ya que de esta forma se consigue evidenciar con mayor precisión los logros en los aprendizajes de los estudiantes, y a la vez se responde de esta forma al desarrollo de las habilidades propias de cada asignatura y/o a los objetivos fundamentales que se quieren alcanzar en cada una de ellas. Cada eje tiene un porcentaje asignado, los que en su totalidad suman un 100%. Dependiendo del nivel tienen las siguientes consideraciones:

- ✔ **pk a IV Medio:** Los ejes de evaluación se intencionan hacia las habilidades y serán anuales dependiendo de los objetivos de aprendizaje de cada asignatura.
- ✔ **7° a IV Medio:**. Estos y su correspondiente ponderación, serán informados y socializados a los estudiantes por los profesores de cada asignatura y además pueden ser visualizados en la plataforma SchoolNet.

Artículo 36: Copia o plagio en evaluaciones y/o trabajos

La formación de personas íntegras, vinculadas y con responsabilidad social es el fundamento que subyace a toda disposición relacionada con la copia o plagio en el Colegio. El amor a la verdad y el respeto por la propiedad intelectual son conductas básicas esperadas en esta comunidad educativa.
Por lo anterior es importante dejar en claro las situaciones que serán permitidas y de no cumplirlas serán consideradas como copia o plagio en esta comunidad.
Serán responsables de este acto tanto el o los estudiantes que faciliten o entreguen una tarea, trabajo o evaluación a otro compañero o compañera para su plagio o copia, como aquel que copie o plagie el trabajo de otra persona.

a. En el contexto de una prueba individual escrita

- ✔ No está permitido utilizar celulares, tablets, reloj inteligente u otro dispositivo, a menos que el profesor lo solicite.
- ✔ No está permitido utilizar “apuntes escondidos” con información referente a la prueba.
- ✔ No está permitido hablar con los compañeros de curso durante el desarrollo de la evaluación, salvo que el profesor lo autorice o sea parte de la metodología de la evaluación.

  En caso de infringir alguna de las situaciones anteriores se retirará la evaluación en lo posible con la evidencia, dejando sin efecto su resultado. El docente debe dejar registro de esta situación en la hoja de observaciones del estudiante, en el libro de clases digital.
  En el caso de los alumnos y alumnas de 5° básico a IV Medio, serán citados para rendir una nueva evaluación quedando registrada como una “falta grave de conducta” en su hoja de vida, aplicando las medidas y procedimientos indicados en Reglamento Interno Escolar (RIE).

La nueva evaluación podrá ser rendida en el mismo formato o en otro que determine el docente.
La nueva evaluación podrá ser rendida el mismo día o en otro día que determine el docente.

b. En el contexto de un trabajo de investigación, proyecto u otros
Se considera plagio según un estudio de la Universidad de Chile:

- ✔ Utilizar las palabras de otro sin indicarlo en forma de cita en el texto o citar la fuente en la lista de referencias bibliográficas.
- ✔ Presentar las ideas originales de otro, de manera modificada, sin citar de la fuente.
- ✔ Falsificar las palabras o las ideas de otros
- ✔ Citar incorrectamente una fuente de información
- ✔ Simular ser el dueño del trabajo de otro

Haz click para revisar el estudio.

En el caso de 5º básico a IV Medio, el estudiante deberá realizar un nuevo trabajo de investigación, proyecto u otro, quedando registrada como una "falta grave de conducta" en su hoja de vida, aplicando las medidas y procedimientos indicados en Reglamento Interno Escolar (RIE).
El nuevo trabajo de investigación, proyecto u otro podrá tener un nivel de exigencia superior al 60% para obtener la nota de aprobación 4.0.

Artículo 37: Plan de Formación Diferenciada

El Colegio cuenta con un plan de Formación Diferenciada para los niveles de Tercero y Cuarto Medio, establecidas en las nuevas Bases Curriculares entregadas por el Mineduc, lo que permite explorar y profundizar en las áreas del conocimiento de acuerdo con los intereses, habilidades e inquietudes intelectuales de nuestros estudiantes. La intención es que cada estudiante desarrolle al máximo su originalidad, talentos y vinculaciones con la Comunidad Educativa y el contexto histórico que les toca vivir.
El plan de estudios de esos niveles está conformado según el número de horas indicadas más abajo para los niveles de III y IV Medio:

Nivel	Plan Común	Plan Común Electivo	Plan diferenciado
III y IV Medio	22 horas	2 horas	18 horas (3 asignaturas de 6 horas cada una, Según opciones de Electividad.

Las evaluaciones del Plan de Formación Diferenciada en términos generales se ajustan a los mismos estándares y períodos que el resto de los niveles y asignaturas del Colegio San Miguel Arcángel, sin embargo, constituye una propuesta más flexible y exploratoria de las innumerables posibilidades y formas evaluativas, sobre todo aquellas que desarrollen la autonomía, creatividad y pensamiento crítico. En este contexto se explicitan algunas formas evaluativas propias de este plan, sin dejar de lado las evaluaciones de tipo tradicional:

- ✔ Debates y/o mesa redonda en el contexto de la argumentación como texto.
- ✔ Proyectos propios de la asignatura.
- ✔ Intervenciones artísticas o culturales en el mismo colegio.
- ✔ Proyectos de trabajo social para dar cuenta de un hito escolar de gran importancia formativa.
- ✔ Aprendizaje Basado en Proyectos.

Artículo 38: Consideraciones generales de las calificaciones

- ✔ Las notas solo podrán ser modificadas antes de terminar el semestre académico. Finalizado cada uno de esos períodos sólo se podrá cambiar una nota con autorización del respectivo jefe de Área y Dirección de Innovación Académica.
- ✔ La calificación obtenida por los estudiantes en la asignatura de Religión, no incidirá en su promedio. En aquellos trabajos o evaluaciones interdisciplinarias que tengan calificación compartida con otras asignaturas, el profesor deberá informar de esta situación a los estudiantes del curso, ya que sí incidirá en el promedio de la otra asignatura.
- ✔ El número de calificaciones parciales mínimas en cada semestre debe ser coherente con lo planificado por los profesores, considerando la importancia de un determinado núcleo de objetivos y/o contenidos. Sin embargo, lo importante es considerar la cantidad y la calidad de evidencias de aprendizajes. Por lo tanto no se definen mínimos y máximos de evaluaciones.
- ✔ La calificación semestral corresponderá al promedio ponderado de las calificaciones parciales obtenidas por los estudiantes en los diferentes ejes durante el semestre. El promedio se obtiene dependiendo del porcentaje asignado a cada uno de los ejes que tienen las diferentes asignaturas**.**
- ✔ En el cálculo de las calificaciones semestrales por asignatura, las fracciones iguales o superiores a 0,05 (cinco o más centésimas), se aproximarán a la décima o entero superior, según corresponda. Igual procedimiento se aplicará al calcular la calificación final anual de cada asignatura y en el cálculo del promedio de calificación final o promedio general.
- ✔ Todas las situaciones académicas deberán quedar resueltas al finalizar el año escolar.
  Será facultad de Dirección de Innovación Académica autorizar el cierre anticipado a los estudiantes que en una o varias asignaturas o en cursos específicos, no cuenten con el mínimo de calificaciones parciales establecidas al inicio del año escolar, ya sea por

enfermedad debidamente certificada, viajes prolongados o intercambios, competencias deportivas o académicas u otra circunstancia formalmente justificada que amerite ese beneficio.
La solicitud deberá ser presentada explícitamente al Director de Ciclo quien gestionará la petición en Dirección de Innovación Académica, estamento que dará respuesta formal vía carta al apoderado del estudiante.

Artículo 39: Plataforma SchoolNet

El Colegio propicia que tanto los estudiantes como los padres y apoderados puedan monitorear permanentemente las notas obtenidas en el transcurso del semestre, con el objeto de estar en conocimiento de los procesos académicos. Esto se concreta a través del ingreso a la plataforma SchoolNet mediante una clave entregada por el colegio, tanto a estudiantes como apoderados.

VIII. Evaluación diferenciada

Artículo 40: Concepto

La Evaluación Diferenciada (E.D.) es un procedimiento de evaluación pedagógica, que permite al docente evaluar, a los estudiantes que presenten necesidades educativas transitorias (NEET) o permanentes (NEEP), de forma diversa; con el fin de asegurar que este pueda demostrar sus aprendizajes reales, disminuyendo las barreras que se lo impiden.
Para que los estudiantes puedan ser evaluados bajo esta modalidad se debe considerar lo siguiente:

Artículo 41: Procedimiento

- ✔ Los padres y apoderados podrán solicitar la Evaluación Diferenciada por medio de una entrevista con su profesor(a) jefe y/o encargada de Apoyo al Aprendizaje, lo que deberá estar respaldado con informes/recomendaciones de especialistas, indicando la asignatura que lo requiere y sugerencias específicas.
- ✔ Una vez recibida la solicitud, la encargada de Apoyo al Aprendizaje, recoge información sobre las dificultades académicas que presenta el estudiante en las diferentes asignaturas.
- ✔ En base a esta información, la encargada de Apoyo al Aprendizaje, elabora un documento con las estrategias que se aplicarán en la Evaluación Diferenciada de cada estudiante.
- ✔ Las profesionales del Equipo de Apoyo del Colegio junto al profesor o profesora jefe informarán a los padres y al estudiante las características que tendrá la Evaluación Diferenciada.

- ✔ El estudiante será evaluado regularmente de acuerdo con los objetivos planteados considerando los acuerdos a los que se ha llegado.
- ✔ No obstante lo anterior, si no cumple los requisitos necesarios para aprobar dicha asignatura, podrá obtener notas inferiores a 4,0 tanto en las notas parciales como en su promedio final.
- ✔ El Colegio entregará este apoyo solo a los estudiantes que, después de haber sido evaluada su situación por el propio establecimiento y que cuenten con la información especializada externa al día, presenten dificultades que perjudican su aprendizaje.

Artículo 42: Disposiciones para los estudiantes

Si bien para obtener la Evaluación Diferenciada prima el diagnóstico y la recomendación del especialista tratante, el estudiante se debe comprometer a:

- ✔ Mantener una disposición positiva frente al aprendizaje.
- ✔ Mostrar responsabilidad y compromiso en sus estudios.

En caso contrario, se diseñará un plan de acompañamiento al estudiante.

Artículo 43: Disposiciones para los padres y apoderados

Los padres y apoderados deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- ✔ Deberán presentar los informes de los especialistas que acrediten la necesidad del estudiante de ser evaluado en forma diferenciada en los plazos solicitados por el colegio.
- ✔ Mantener el (los) tratamiento(s) de especialistas externos en forma regular e informar de ellos al Colegio.
- ✔ Apoyar el trabajo de sus hijos en el logro de objetivos propuestos.
- ✔ Cumplir con los acuerdos que deriven de las futuras entrevistas con el(la) profesor(a) y equipo de Apoyo al Aprendizaje.

Artículo 44: Vigencia de la evaluación diferenciada

Este apoyo tendrá una vigencia de un año por lo que deberá ser revisado durante el mes de marzo de cada año lectivo.

IX. PROMOCIÓN ESCOLAR SEGÚN MARCO LEGAL DECRETO 67

Se entiende por Promoción a la acción mediante la cual el estudiante culmina favorablemente un curso, transitando al curso inmediatamente superior o egresando del nivel de educación media (Decreto 67/2018)

Artículo 45: Marco legal Decreto 67/2018

La promoción de los estudiantes del Colegio San Miguel Arcángel se rige de acuerdo a la normativa oficial emanada desde el Ministerio de Educación a través del Decreto 67/2018, la que se resume a través de las siguientes disposiciones que incluyen desde 1º básico a IV Medio:

Pre Kínder y Kínder:
La promoción de los estudiantes de Pre Kínder a Kínder y de Kínder a Primero básico es automática. Sin embargo, en situaciones de excepción que consideren un retraso significativo en los aprendizajes esperados para cada uno de estos niveles y que estén debidamente respaldados por informes de especialistas, las educadoras junto al equipo de apoyo podrán sugerir la repitencia y ejecutarse si ella está debidamente autorizada por los apoderados del estudiante.

1° básico a IV Medio (Decreto 67/2018)
La promoción de los estudiantes se considerará conjuntamente con el logro de los objetivos de aprendizaje de las asignaturas del plan de estudio y la asistencia a clases.

1) Respecto del logro de los objetivos, serán promovidos los estudiantes que:

a. Hubieran aprobado todas las asignaturas de sus respectivos planes de estudio.

b. Habiendo reprobado una asignatura, su promedio final anual sea como mínimo un 4.5, incluyendo la asignatura o el módulo no aprobado.

c. Habiendo reprobado dos asignaturas, su promedio final anual sea como mínimo un 5.0, incluidas las asignaturas o módulos no aprobados.

* Con tres o más asignaturas reprobadas, el estudiante reprueba automáticamente, independiente del promedio final anual que obtenga.

2) En relación con la asistencia a clases:

Serán promovidos los estudiantes que tengan un porcentaje igual o superior al 85% de aquellas establecidas en el calendario escolar anual y que cumplan con lo establecido en el artículo 45 de este reglamento. Para estos efectos, se considerará como asistencia regular la participación de los estudiantes en eventos previamente autorizados por el establecimiento, sean nacionales e internacionales, en el área del deporte, la cultura, la literatura, las ciencias y las artes.

Rectoría en conjunto con Dirección de Innovación Académica y previa consulta al Consejo de Profesores, podrá autorizar la promoción de estudiantes con porcentajes menores a la asistencia requerida.

Artículo 46: De la repitencia

Sin perjuicio de lo señalado en el artículo precedente, Rectoría en conjunto con Dirección de Innovación Académica y Dirección de Ciclo, deberán analizar la situación de aquellos estudiantes que no cumplan con los requisitos de promoción antes mencionados para que, de manera fundada, se tome la decisión de promoción o repitencia de estos estudiantes. Dicho análisis deberá ser de carácter deliberativo, basado en información recogida en distintos momentos y obtenida de diversas fuentes y considerando la visión del estudiante, su padre, madre o

apoderado. Esta decisión deberá sustentarse, además, por medio de un informe elaborado por el profesor jefe en conjunto con otros profesionales que hayan participado del proceso de aprendizaje del estudiante. El informe, individualmente considerado por cada estudiante, deberá considerar, a lo menos, los siguientes criterios pedagógicos y socioemocionales:

a. El progreso en el aprendizaje que ha tenido el estudiante durante el año.
b. La magnitud de la brecha entre los aprendizajes logrados por el estudiante y los logros de su grupo curso, y las consecuencias que ello pudiera tener para la continuidad de sus aprendizajes en el curso superior.
c. Consideraciones de orden socioemocional que permitan comprender la situación del estudiante, que ayuden a identificar cuál de los dos cursos sería más adecuado para su bienestar y desarrollo integral. El contenido del informe al que se refiere el inciso anterior, podrá ser consignado en la hoja de vida del estudiante.
d. El rendimiento escolar del estudiante no será obstáculo para la renovación de su matrícula, y tendrá derecho a repetir curso en el mismo establecimiento a lo menos en una oportunidad en la educación básica y en una oportunidad en la educación media, sin que por esa causal le sea cancelada o no renovada su matrícula.

La situación final de promoción o repitencia del estudiante deberá quedar resuelta antes del término de cada año escolar, siendo Rectoría quien tiene la decisión final de aprobación o repitencia, a partir de todos los antecedentes obtenidos. Una vez aprobado un curso, el estudiante no podrá volver a realizarlo, ni aun cuando estos se desarrollen bajo otra modalidad educativa.

Artículo 47: Medidas remediales

El Colegio ofrece medidas remediales para aquellos estudiantes que no hayan alcanzado los objetivos de aprendizaje propuestos por su nivel, en distintas instancias durante el año elaboradas por los diferentes equipos de trabajo las cuáles serán informadas oportunamente a los apoderados.

X. Situaciones de excepción

Artículo 48: Cierre anticipado del año escolar o ajuste de jornada escolar

Frente a solicitudes de cierre anticipado de año o ajuste de jornada escolar por parte del apoderado de cada estudiante, solo tendrá implicancias académicas, tales como evaluaciones y asistencia. El estudiante seguirá siendo alumno regular del colegio hasta el final del año lectivo que cursa y la promoción se realizará de acuerdo a normativa vigente y a lo establecido en este Reglamento de Evaluación. Toda obligación económica y administrativa durante el periodo en que el estudiante no asista al colegio, por estar cerrado su año escolar, se mantendrá de acuerdo al contrato de prestación de servicios acordado por las partes.

De acuerdo a normativas ministeriales, se podrá proceder al cierre anticipado de año solo si el estudiante tiene finalizado y aprobado un semestre del año en curso.

Las situaciones frente a las cuales el apoderado podrá solicitar el cierre anticipado son:

- ✔ Intercambio escolar.
- ✔ Viajes prolongados por más de 2 meses.
- ✔ Traslado de la familia fuera de Chile.
- ✔ Situaciones de salud que impidan el continuar asistiendo al colegio, avalados por especialistas del área de la salud (Neurólogo o Psiquiatra).
- ✔ Dificultades familiares y todas aquellas que impidan o interfieran la asistencia regular a clases, poniendo en riesgo la continuidad del año escolar.

Una vez autorizado el cierre anticipado del año escolar, el estudiante no asistirá a clases presenciales u online y no participará de actividades escolares durante el periodo que reste del año en curso. Además, se evaluará si es o no factible que opte a los premios académicos otorgados en la ceremonia de fin de año del ciclo.

Las situaciones frente a las cuales el apoderado podrá solicitar el ajuste de jornada escolar son:

- ✔ Situaciones de salud que impidan el continuar con el horario regular.
- ✔ Dificultades familiares y todas aquellas que impidan o interfieran la asistencia regular a clases, poniendo en riesgo la continuidad del año escolar.

Una vez autorizado el ajuste de jornada escolar, el estudiante asistirá de acuerdo al horario acordado y deberá retirarse a la hora establecida.

Artículo 49: Procedimiento para el cierre anticipado del año escolar o ajuste de jornada escolar

a) Para concretar el **cierre anticipado de año** se deberán tener en consideración los siguientes pasos:

- ✔ Los padres y/o apoderados deberán solicitar una entrevista con el profesor jefe y entregar los antecedentes, motivo de la solicitud, certificados médicos o informes de los profesionales que avalen la petición de cierre anticipado del año. Será el profesor jefe quien entregue toda la información a la Dirección de Ciclo correspondiente.
- ✔ Los informes médicos (en caso de enfermedad o situación emocional) deberán estar firmados por un profesional del área o especialidad respectiva y deberán indicar el diagnóstico y tratamiento a seguir.

- ✔ Los informes deportivos (en caso de Deportista Destacado) deberán estar firmados por un club federado y que avalen la alta exigencia a la que está sometido el estudiante por campeonatos a nivel nacional o internacional.
- ✔ En caso de ser necesario, un representante del colegio (Director de Ciclo, Directora de Formación, Psicólogo), tomará contacto personal con el(los) profesional(es) que ha(n) extendido los certificados.
- ✔ El colegio condiciona el cierre del semestre al cumplimiento del o los tratamiento(s) prescritos, en caso de que sea un tema de salud.
- ✔ Los antecedentes para la decisión sobre cada caso en particular se tomará en una reunión en la que deberán participar la Directora de Innovación Académica, la Directora de Ciclo, el (la) profesor(a) jefe y la psicóloga del ciclo/Jefe de Área respectiva.
- ✔ La decisión final se tomará en reunión con Rectoría, Dirección de Innovación Académica, Dirección de Formación y Dirección de Ciclo.
- ✔ La decisión final será informada a los padres en reunión con Dirección de Innovación Académica y Dirección de Ciclo, dejando registro escrito de los acuerdos. De manera interna, la decisión final será informada vía mail por Dirección de Innovación Académica al profesor(a) jefe, profesores de asignatura, psicólogo(a) y Secretaría de Estudios, quien actuará como instancia de registro de dicha información.
- ✔ Para todos los efectos legales (cálculos de promedios, elaboración de actas y certificados de estudio) así como para el uso interno del colegio, se deberá considerar la totalidad de las calificaciones obtenidas por el estudiante hasta la fecha de recepción de la solicitud realizada por los padres en forma escrita, solicitando el cierre del semestre.
- ✔ En caso de no cumplir con la nota de aprobación mínima, se buscarán caminos alternativos para remediar esta situación, tales como trabajos para la casa, elaboración de informes, lecturas, guías, etc., considerando que cualquier repitencia sería perjudicial para el estudiante.
- ✔ El colegio se reserva los derechos en caso de que sea una situación no descrita en los puntos anteriores.

b) Para concretar el **ajuste de jornada escolar** se deberán tener en consideración los siguientes pasos:

- ✔ Los padres y/o apoderados deberán solicitar una entrevista con el profesor jefe y entregar los antecedentes, motivo de la solicitud, certificados médicos o informes de los profesionales que avalen la petición de cierre anticipado del año. Será el profesor jefe quien entregue toda la información a Dirección de Ciclo correspondiente.

- ✔ Los informes médicos (en caso de enfermedad o situación emocional) deberán estar firmados por un profesional del área o especialidad respectiva y deberán indicar el diagnóstico y tratamiento a seguir.
- ✔ Los informes deportivos (en caso de Deportista Destacado) deberán estar firmados por un club federado y que avalen la alta exigencia a la que está sometido el estudiante por campeonatos a nivel nacional o internacional.
- ✔ En caso de ser necesario, un representante del colegio (psicólogo o jefe de Área), tomará contacto personal con el(los) profesional(es) que ha(n) extendido los certificados.
- ✔ El colegio condiciona ajuste de jornada al cumplimiento del o los tratamiento(s) prescritos, en caso de que sea un tema de salud.
- ✔ Los antecedentes para la decisión sobre cada caso en particular se tomará en una reunión en la que deberán participar la Directora de Innovación Académica, la Coordinadora de Ciclo, el (la) profesor(a) jefe y la psicóloga del ciclo/Jefe de Área respectiva.
- ✔ La decisión final se tomará en reunión con Dirección de Innovación Académica, Dirección de Formación y Dirección de Ciclo.
- ✔ La decisión final será informada a los padres a través de una carta formal enviada vía mail. De manera interna, la decisión final será informada vía mail por Dirección de Innovación Académica al profesor(a) jefe, profesores de asignatura, psicólogo(a) y Secretaría de Estudios, quien actuará como instancia de registro de dicha información.

- ✔ En caso de no cumplir con la nota de aprobación mínima, se buscarán caminos alternativos para remediar esta situación, tales como trabajos para la casa, elaboración de informes, lecturas, guías, etc., considerando que cualquier repitencia sería perjudicial para el estudiante.
- ✔ El colegio se reserva los derechos en caso de que sea una situación no descrita en los puntos anteriores.

Artículo 50: Eximición parcial, temporal o permanente

Los estudiantes no podrán ser eximidos de ninguna asignatura del plan de estudio, debiendo ser evaluados en todos los cursos y en todas las asignaturas o módulos que dicho plan contempla. No obstante lo anterior, el Colegio implementará las diversificaciones pertinentes para las actividades de aprendizaje y los procesos de evaluación de las asignaturas en caso de que los estudiantes así lo requieran. Asimismo, se podrán realizar las adecuaciones curriculares necesarias, según lo dispuesto en los decretos exentos números 83/ 2015 y 170/ 2009, ambos del Ministerio de Educación.

Artículo 51: Facilidades para adolescentes en situación de embarazo, maternidad o paternidad

Se implementarán acciones para acompañar y facilitar la situación académica del estudiante que vaya a ser madre o padre, según sus necesidades. Entre las acciones a considerar, se detallan las siguientes:

a. Calendario de evaluación flexible, resguardando el derecho a la educación de los estudiantes y brindándoles el apoyo pedagógico. Este calendario deberá considerar un mínimo de evaluaciones en cada asignatura.
b. Tomar medidas para resguardar la integridad física y/o psicológica del estudiante, según dispongan los especialistas que lo traten en las diferentes etapas del embarazo, maternidad o paternidad. Dentro de estas, en el caso del embarazo, se podrá utilizar adaptación curricular o eximición en Educación Física.
c. Autorización para que durante los recreos pueda utilizar las dependencias de la biblioteca para evitar el estrés o posibles accidentes.
d. No hacer exigible el 85% de asistencia a clases durante el año escolar a las alumnas en estado de embarazo o maternidad, siempre que las inasistencias sean justificadas presentando los certificados médicos, tarjeta de salud de niño sano y enfermedades del hijo menor de un año, según corresponda.
e. Otorgar el permiso de salida del Colegio para que la adolescente asista a sus controles médicos y, durante la maternidad, pueda alimentar a su hijo, el que debería ser como máximo una hora, sin considerar el tiempo de traslado. El horario debe ser comunicado. formalmente al Colegio cuando la alumna se reincorpore a clases.
f. Otorgar permiso, tanto a la madre como al padre adolescente, para ausentarse del Colegio cuando el hijo menor de un año, presente alguna enfermedad que necesite el cuidado específico, según conste en un certificado emitido por el médico tratante.
g. Establecer los criterios de promoción que aseguren a la estudiante el cumplimiento efectivo de los aprendizajes y contenidos mínimos establecidos en los Programas de Estudio.
h. En el caso que la estudiante tenga una asistencia a clases menor a un 50% durante el año escolar, la Rectoría del colegio podrá resolver su promoción.

Artículo 52: Alumnos destacados en diferentes áreas

El Colegio ha adoptado una política de acompañamiento y apoyo hacia aquellos estudiantes que por su esfuerzo, constancia y participación en distintas disciplinas, requieren de mayor flexibilidad en su currículum de manera de poder cumplir con los objetivos que se han propuesto. Estos apoyos serán otorgados de acuerdo al análisis de una comisión compuesta por Dirección de Innovación Académica, Jefe de Área correspondiente, Dirección de Formación y Dirección de Ciclo respectivo.

Requisitos:

- ✔ Estudiantes que entrenan o se dedican a la disciplina al menos 2 veces por semana, con un porcentaje de asistencia a ellos de al menos 90% semestral.
- ✔ Deben pertenecer a una federación deportiva, cultural o intelectual.
- ✔ Situaciones excepcionales se revisarán caso a caso.

El procedimiento de solicitud es:

- ✔ El estudiante que solicita estos beneficios debe ser avalado por un certificado de la Institución a la que representa (Federación, Academia, u otro).
- ✔ La solicitud debe ser presentada por los padres del estudiante a la Coordinación de Ciclo correspondiente.
- ✔ El estudiante no debe presentar situaciones conductuales vigentes.
- ✔ El estudiante deberá tener un buen comportamiento durante las horas de clases y los entrenamientos (según RIE). De no cumplirlo, se pondrá fin a los beneficios.
- ✔ Los apoderados deberán comprometerse a dar ayudas académicas necesarias para acompañar en el proceso de aprendizaje, en caso de ser requeridos por la Dirección de Innovación Académica.
- ✔ Presentar a Dirección de Innovación Académica un informe semestral (en junio y noviembre del año en curso) de la federación, academia o la institución donde participa el estudiante, indicando el porcentaje de asistencia a entrenamientos o clases y su compromiso con la disciplina que practica o estudia.

El estudiante deberá firmar un compromiso académico, en el cual se deje constancia del plan de estudio a seguir y los compromisos individuales acordados.

Artículo 53: Beneficios para los estudiantes destacados en diferentes áreas

El Colegio podría otorgar los siguientes beneficios de manera anual (entre otros) para los estudiantes destacados(as) en diferentes disciplinas (deporte, arte, música, otros), previo acuerdo con sus apoderados:

1. Ingreso a clases hasta las 10:45 hrs. el día lunes cuando haya representado al Colegio en dos etapas completas en algún Torneo durante el fin de semana o al día siguiente durante la semana cuando la competencia haya sido durante todo el día.
2. Reasignar tiempo de la asignatura afín para ponerse al día y/o entrenar.
3. Ajustar el calendario de evaluaciones de acuerdo al calendario de competencia, concierto, exposiciones u otras, en las que el estudiante participe.
4. Ajustar el horario en caso de competencias, conciertos, presentaciones, etc.
5. Otorgar autorización para ausentarse de clases en caso de participar en competencias, exposiciones, conciertos u otros, tiempo que no puede superar un trimestre (de corrido).

6. Los alumnos de IV medio tienen la opción de dar ensayos de PAES en otra fecha acordada, si le coincide con eventos o actividades de su disciplina, previo aviso a su Profesor(a) Jefe.
7. Finalmente, es necesario destacar que cualquier nuevo beneficio será evaluado por la comisión anteriormente mencionada y serán revisados anualmente, teniendo que realizar el mismo protocolo ya señalado.

Artículo 54: Intercambios escolares

El Colegio ha adoptado una política de acompañamiento y apoyo hacia aquellos estudiantes que quieran solicitar intercambio estudiantil por un período del año escolar. Para poder acceder a esta solicitud se deben cumplir las siguientes disposiciones:

a. Los padres y/o apoderados deberán solicitar una entrevista con la Directora del Ciclo informando acerca del período en que se ausentará el estudiante, lugar al que asistirá de intercambio, entre otros.
b. Los padres y apoderados deberán además enviar una carta formal a Dirección de Innovación Académica y Dirección del Ciclo comunicando sobre las fechas y lugar de intercambio.
c. La Dirección de Ciclo informará al apoderado sobre los contenidos y habilidades que no se trabajarán durante el período de ausencia del estudiante, con el fin de generar apoyos académicos, si fuera necesario, en su reintegro a clases.
d. Los padres y apoderados deberán enviar los antecedentes o comprobante de ingreso al Colegio de intercambio.
e. El estudiante deberá rendir las evaluaciones hasta el último día de asistencia a clases.
f. Se realizará el proceso de cierre del año escolar con las notas obtenidas durante el período de asistencia a clases con las que el estudiante deberá ser promovido(a).
g. Una vez que el alumno o alumna se reintegre a clases, deberá rendir una evaluación diagnóstica en las asignaturas de Lenguaje y Matemática, dependiendo de la época del año en que realice su intercambio.
h. En el caso de reintegrarse a clases una vez iniciado el año escolar, el estudiante, deberá ponerse al día en un plazo no superior a los 15 días.
i. Será responsabilidad de los padres generar o buscar instancias particulares para nivelar a su hijo(a) en la o las asignaturas, en caso de ser necesario al momento de reintegrarse al colegio.
j. Los estudiantes que realicen un intercambio mayor a 1 mes del periodo escolar, no podrán optar a los premios académicos que se entregan en la ceremonia de fin de año.

XI. Disposiciones Finales

Todas aquellas situaciones que no estén consideradas en el presente Reglamento, deberán ser presentadas a Dirección de Innovación Académica con las evidencias respectivas para ser revisadas y analizadas en conjunto con el consejo de profesores y así poder dar la respuesta pedagógica más adecuada.

En caso de tener que realizar alguna modificación a este reglamento, se informará oportunamente a docentes, estudiantes y apoderados, por los distintos canales de comunicaciones habilitados por el colegio y se publicará en la página web oficial del colegio.

Las situaciones no previstas en este Reglamento y que no son posibles de resolver internamente con los criterios definidos en este Reglamento, podrán ser abordadas en la Secretaría Regional Ministerial de Educación y en última instancia, en la División de Educación General del Ministerio de Educación.

Al término del año académico la Dirección del Colegio en conjunto con los profesores, realizarán una evaluación de la implementación del presente Reglamento de acuerdo a indicadores pedagógicos previamente establecidos, para posteriormente realizar los ajustes necesarios para el siguiente año lectivo, informando a toda la comunidad a través de la página web.

Bibliografía

- Proyecto Educativo colegio San Miguel Arcángel. Recuperado de: https://www.sanmiguelarcangel.cl/wpsma/wp-content/uploads/2023/11/Proyecto-educativo-institucional-Sma-2020.pdf

  Marzo 2024

- Reglamento Interno colegio San Miguel Arcángel. Recuperado de: https://www.sanmiguelarcangel.cl/reglamento-interno-escolar-2023/

  Marzo 2024

- Decreto N°67/2018. Diario Oficial de la República de Chile, Santiago, Chile, 27 de diciembre de 2018. https://www.curriculumnacional.cl/614/articles-70983_archivo_01.pdf

  Marzo 2024

- Ministerio de Educación (2013) Orientaciones para la elaboración del reglamento de evaluación. Santiago, Chile. Recuperado de: https://www.curriculumnacional.cl/portal/Documentos-Curriculares/Evaluacion/133996:Orientaciones-para-la-Elaboracion-del-Reglamento-de-Evaluacion

  Marzo 2024

- Resolución Exenta 3802/2022 del Ministerio de Educación. Santiago, Chile. Recuperado de:

https://metropolitana.mineduc.cl/wp-content/uploads/sites/9/2023/12/REX-N%C2%B0-3729-APRUEBA-CALENDARIO-ESCOLAR-DEL-ANO-2024-PARA-LOS-ESTABLECIMIENTOS-EDUCACIONALES-DE-LA-REGION-METROPOLITANA.pdf

Marzo 2024